

REGLAMENTO INTERNO **DE CONVIVENCIA EDUCATIVA** **COLEGIO INTERAMERICANO**

El presente reglamento interno normará la disciplina de los estudiantes del Colegio Interamericano. El objetivo del mismo es establecer normas que permitan el diario convivir de nuestra comunidad educativa, siendo un instrumento que facilite y provea los lineamientos en base a los cuales se llevarán adelante los objetivos planteados por el Colegio Interamericano. Este reglamento interno debe ser leído y conocido por el estudiante, el padre, madre y/o tutor, el mismo que tiene como fin último la formación personal de cada alumno, permitiendo el desarrollo de habilidades sociales y buenos hábitos de trabajo y estudio.

De la Asistencia en general:

La responsabilidad es uno de los valores humanos que queremos reforzar, como factor fundamental para la disciplina, compromiso e interés en la realización de todas y cada una de las actividades que debemos afrontar a lo largo de nuestras vidas.

El padre, madre o tutor de los estudiantes que no asistan al Colegio deben notificar la inasistencia llamando a Secretaria antes de las 10:00 a.m., sean las clases de manera presencial, virtual, a distancia o cualquier otra modalidad de enseñanza, de esta manera la falta quedará registrada como licencia. Posteriormente, el padre, madre o tutor del estudiante deberá enviar por escrito la justificación correspondiente en el transcurso de las 48 horas siguientes a la falta.

Toda licencia por motivos de salud deberá estar respaldada por un Certificado Médico, mismo que se guardará en el archivo personal del estudiante. Esto permitirá que en caso de trabajos y exámenes, los mismos mantengan su valor, de lo contrario se evaluará sobre 50% de la nota asignada.

Solo se podrá adelantar exámenes por razones de fuerza mayor, como ser: viajes por salud, estudios o participación en eventos deportivos o de otra índole en representación del Colegio u otra institución. Estas licencias deberán ser planteadas a la Dirección Académica con la debida antelación para su adecuada aprobación y planificación.

Para los casos de las clases virtuales, es obligatorio mantener las cámaras encendidas en todo momento mientras se desarrolla la clases.

Art. 10°.- Derechos de los Estudiantes.

- a) Ser sujetos de una educación integral acorde con la Filosofía Educativa y Propósitos Institucionales del Colegio Interamericano, valorando y cuidando la vida como el don más sagrado, respetando la diversidad cultural como riqueza, valorando la propia identidad sin prejuicios sociales ni discriminación.

- b) Ser tratados dentro de un ambiente de respeto, tolerancia, libertad y prácticas democráticas, sin discriminación alguna por razones de raza, cultura, género, sexo, idioma, religión, situación socio-económica o de otra índole, por parte estudiantes, docentes y personal administrativo.
- c) No ser objeto de agresiones físicas ni verbales.
- d) Demandar el respeto a su personalidad, intereses y necesidades, permitiéndoseles la libre expresión de su pensamiento y capacidad creadora dentro del marco institucional.
- e) Recibir la orientación y apoyo de sus maestros en las actividades tanto curriculares como extra-curriculares del establecimiento.
- f) No ser objeto de discriminación de tipo alguno.
- g) Recibir adecuada retroalimentación de todo trabajo, evaluación y trabajo práctico.
- h) Elevar a conocimiento de la Regencia y/o la Dirección Académica, toda vez que se vulnere o incumpla uno de los incisos antes mencionados y ser atendido debidamente.
- i) Los estudiantes deben conocer y buscar la aplicación práctica de los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, responsabilidad y del vivir bien.
- j) Los estudiantes deben guardar respeto por las normas institucionales, a partir de los preceptos establecidos en la Constitución Política del Estado, las leyes y el Reglamento la Normativa Interna Educativa.

Art. 11°.- Deberes de los Estudiantes.

Los estudiantes deben guardar respeto por la normativa institucional, a partir de los preceptos establecidos en la Constitución Política del Estado, las leyes y la normativa interna Educativa, teniendo presente este Reglamento, que deberá ser conocido en su integridad por el estudiante.

Asimismo, los estudiantes deben conocer este Reglamento Interno y los objetivos y fines educativos del Colegio que se encuentran impresos en la Agenda del Estudiante.

Art. 12°.- Procedimientos a cumplir por Estudiantes.

12.1 Asistencia.

Los estudiantes deben asistir con puntualidad y regularidad a clases, según horario y calendario académico del Colegio, aprobado por el Ministerio de Educación para cada gestión.

De acuerdo a disposiciones de la Ley 070, la asistencia de las y los estudiantes a todos los procesos educativos de las diferentes áreas de saberes y conocimientos del plan de estudio es obligatoria.

Los procesos de evaluación deben considerar la asistencia regular al momento de la valoración cualitativa y cuantitativa.

Para los casos de las clases virtuales, es obligatorio mantener las cámaras encendidas en todo momento mientras se desarrolla la clases.

Solo serán justificadas las inasistencias notificadas oportunamente al Colegio y solo en los siguientes casos:

- a) Enfermedades (respaldada con Certificado Médico).
- b) Representación departamental, nacional e internacional en algún evento. En este caso, el estudiante deberá presentar en la Secretaría, una carta del Club o Asociación de representación, en la que se indique las fechas en la que el estudiante se ausentará para su participación. Estas licencias deberán ser planteadas a la Dirección Académica con la debida antelación para su adecuada aprobación y planificación. Toda ausencia bajo este inciso es responsabilidad del estudiante, el programar sus evaluaciones y/o entrega de trabajos prácticos, dentro de las 2 semanas antes de su licencia o dentro de las 2 semanas después de su reincorporación a clases.
- c) Servicio militar obligatorio (presentar documentación de respaldo)
- d) Muerte de familiares de primer y segundo grado.

12.2 Ausencias.

El padre, madre o tutor de los estudiantes que no asistan al Colegio deben notificar la inasistencia llamando a Secretaria antes de las 10:00 a.m., sean las clases de manera presencial, virtual, a distancia o cualquier otra modalidad de enseñanza, de esta manera la falta quedará registrada como licencia. Posteriormente, el padre, madre o tutor del estudiante deberá enviar por escrito la justificación correspondiente en el transcurso de las 48 horas siguientes a la falta.

Para efecto de las clases virtuales, se tomará como ausencia, el estudiante que no tenga encendida su cámara durante el periodo de clases.

12.3 Atrasos.

Se espera que los estudiantes lleguen puntualmente al Colegio. Todo estudiante de Primaria y Secundaria que llegue tarde al Colegio, deberá esperar hasta el cambio de hora.

Todo retraso será notificado en la Agenda para conocimiento del padre, madre o tutor de los estudiantes.

Después del quinto retraso acumulado e injustificado, el estudiante queda suspendido por un día. Regencia comunicará y coordinará con los padres de familia esta suspensión.

Todo retraso perjudica directamente al estudiante en su avance y en su nota, ya que se toma en cuenta la puntualidad dentro de las evaluaciones. Además que el profesor (a) tendrá como avanzado el tema; es responsabilidad del estudiante, padre, madre y/o tutor, ponerse al día con el avance o tareas asignadas.

- Atrasos justificados que posibilitan su ingreso a clases:

Retrasos por algún bloqueo o movilización social.

Motivos de salud (análisis o algún tratamiento) previa presentación del Certificado Médico.

Causa de fuerza mayor que deberá ser documentada dentro de las 24 horas de haber ocurrido el hecho.

12.4. Ingreso al aula.

Los estudiantes deben ser puntuales en el ingreso al aula después del toque del timbre, después de 5 minutos de retraso el estudiante ingresará al aula acatando las disposiciones correspondientes de la Dirección.

12.5. Solicitudes de salidas en horario de clases.

Todo estudiante que se retire durante las horas de clases, debe mostrar al Regente o Secretaria el permiso respectivo, indicando los motivos de su salida anticipada del aula. El padre, madre o tutor deberá firmar el permiso o estar presentes en el momento.

12.6. Uniforme Institucional.

El uniforme de los estudiantes del Colegio Interamericano será de uso obligatorio, el mismo que deberá ser usado de acuerdo a las características y modelo autorizado. En caso de no portarlo como está establecido, el estudiante será sancionado disciplinariamente.

Nivel Inicial: Polera amarilla. Para niñas short o short falda a cuadros y para niños short azul.

Nivel Primaria: Polera amarilla. Para niñas short falda a cuadros y para niños short azul.

Nivel Secundaria: Polera blanca. Para las mujeres falda a cuadros (largo máximo 10 cm. arriba de la rodilla), queda prohibida la falda corta y para los hombre bermuda azul.

Uniforme Invierno.

Se permitirá el uso adicional de chamarras y/o abrigos de color azul, o buzos azules, durante el periodo de invierno. Sin embargo, el estudiante deberá continuar utilizando debajo también las poleras institucionales.

Uniforme Deportivo.

Para Educación Física el uniforme deportivo es: polera amarilla, para las damas calza azul y para los varones short azul. Todos con calzados deportivos.

Art. 13°.- Regulaciones Académicas.

13.1 Uso de Agendas.

Es obligación de todo estudiante (inicial, primaria y secundaria) utilizar y portar la agenda todos los días. En caso de pérdida, se puede adquirir otra en Caja del Colegio.

13.2 Boletines de Notas.

Dentro del marco de las Disposiciones Legales en materia, todos los niveles se ajustan a las regulaciones y disposiciones del Ministerio de Educación, dentro de un sistema de calificaciones con una escala valorativa de 1 a 100 puntos. Los Boletines serán entregados oportunamente de acuerdo a los requerimientos de cada nivel.

13.3 Tareas.

La tarea proporciona una oportunidad de práctica individual y de repaso sobre lo avanzado en clases. Es responsabilidad del estudiante planificar su tiempo para otorgar a cada materia el espacio debido y presentar la misma de manera oportuna.

13.4 Deportes, Arte y Cultura.

Estos proyectos y talleres tienen como objetivo el fomentar las actividades extra-curriculares en horas posteriores a clases. Todo estudiante podrá inscribirse en forma opcional a los cursos ofertados, cumpliendo de igual manera la disciplina correspondiente y el presente reglamento interno.

13.5 Viajes de Promoción.

Por determinaciones emanadas del Ministerio de Educación se prohíben los viajes de promoción al exterior del país. En consecuencia, los alumnos no pueden hacer uso del nombre del colegio Interamericano en aquellos viajes que realicen por cuenta propia, de manera independiente de la Institución.

13.6 Viajes de Estudio.

Todo Viaje de Estudio debe seguir el procedimiento establecido por el Colegio previa autorización de la Dirección Distrital. Los responsables en llevar a cabo este tipo de actividades son: el tutor/a de Curso y la Mesa Directiva de Estudiantes del Curso. Esta actividad requiere el visto bueno de ambas Direcciones - Académica y General. Queda establecido el requisito de una participación del 90% de los estudiantes del curso para llevar a cabo el viaje. Asimismo, se aclara que los viajes de estudio solo se presentarán para el 5to y 6to curso de Secundaria. También se solicitará la participación de padres de familia y/o tutores en dicha actividad.

13.7. Actividades Solidarias.

Sólo acercando a nuestros estudiantes a otras realidades lograremos sensibilizarlos y hacerlos más humanos. Por esta razón, el Colegio implementará el Proyecto Solidario que será impulsado por el tutor/a de curso y la profesora de Ética desde 5° de Primaria hasta 6° de Secundaria.

Art. 14°.- Objetos perdidos.

Los objetos perdidos y/o encontrados dentro o en los alrededores del establecimiento deben ser reportados inmediatamente a Regencia o en Secretaría del colegio.

Todo objeto o prenda del estudiante debe tener gravado su nombre completo para su fácil identificación en caso de pérdida o sustracción. El estudiante está prohibido de llevar al colegio objetos de valor. Cualquier pérdida de objetos personales es de responsabilidad exclusiva del estudiante y no así del colegio.

Art. 15°.- Transporte Escolar.

Si bien el servicio de transporte escolar es un contrato externo entre el padre, madre o tutor del estudiante con el servicio de transporte, el mismo al llegar al colegio debe respetar las normas de tránsito y cuidar a los estudiantes que estén tanto dentro del transporte escolar como los estudiantes peatones que se encuentren en las afueras del colegio.

Art. 16°.- Kiosco.

Sólo se permitirá la compra de los productos ofertados en el kiosco en los horarios de recreo, respetando los turnos. EL kiosco no podrá vender nada a ningún estudiante en los horarios de clases.

Art. 17°.- Avisos.

Cualquier tipo de aviso o propaganda que quisiera colocarse o mostrarse, requiere previamente la autorización y visto bueno de la Dirección y Gerencia General.

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Art. 18°.- De la Disciplina.

La disciplina y el orden en el Colegio son la base para el desarrollo de una convivencia armónica entre todos los actores de la comunidad educativa. Debe ser el resultado de un esfuerzo común, de la responsabilidad personal de cada estudiante, docente, administrativo, padres de familia y/o tutores.

Art. 19°.- Faltas Leves del Estudiante.

Se consideran faltas leves aquellas en las que se incurre en el acontecer diario de la vida dentro del Colegio, de manera no frecuente y sin intencionalidad negativa, tales como:

- Tener retrasos no justificados oportunamente por el padre, madre y/o tutor.
- Causar, fomentar y/o participar en desorden que afecten el proceso enseñanza-aprendizaje.
- Presentarse al Colegio sin los materiales necesarios para el trabajo escolar.
- Realizar otras actividades ajenas a la materia que se está desarrollando.

- Ingerir alimentos en horas de clases.
- Salir del aula sin permiso.
- Presentarse al Colegio sin uniforme.
- No entregar a sus padres y/o tutores las circulares, papeletas y demás comunicaciones.
- No traer agendas.
- Vender objetos y/o productos de cualquier tipo en el Colegio.

Art. 20°.- Sanciones a Faltas Leves.

Las faltas leves conllevan las siguientes sanciones:

- a) Reflexión por parte del docente, Psicóloga o Dirección Académica, según corresponda.
- b) Realización de un trabajo reflexivo con el estudiante y por un tiempo determinado que define la Dirección Académica.

Art. 21°.- Faltas Graves del Estudiante.

Son faltas graves aquellos actos que van en contravención de los principios éticos, morales y sociales de la Unidad Educativa, que afectan significativamente el proceso de desarrollo de la persona que los comete, así como a otras personas de la comunidad, tales como:

- a) Reincidencia de faltas leves, no obstante las sanciones aplicadas.
- b) Dirigirse al personal directivo, docente, administrativo o de servicio de forma inadecuada faltando a las normas de cortesía, urbanidad y respeto.
- c) Promover o sostener peleas al interior o en inmediaciones del Colegio.
- d) Realizar acciones que causen daño moral o físico: apodos, insultos, excluir a los compañeros(as) del grupo y/o juegos violentos.
- e) Actuar deshonestamente en las evaluaciones, presentación de trabajos, uso de agenda, y/o comunicación de evaluaciones y/o notas.
- f) Crear, incitar o publicar material en páginas web, blogs, redes sociales, y demás medios que ofendan o generen comentarios /situaciones irrespetuosas sobre compañeros, el Colegio u otro miembro de la comunidad.
- g) Fumar en los predios del Colegio, en el autobús o en otra actividad organizada por el establecimiento.
- h) Utilizar un vocabulario soez e inadecuado, así como también expresiones vulgares.
- i) Salir de los predios del Colegio durante clases sin autorización.
- j) No asistir a clases estando en el Colegio.
- k) Deteriorar, rayar, romper o dañar la infraestructura, equipos, mobiliarios, materiales, libros y otros del Colegio.
- l) Mostrar actitudes inadecuadas entre parejas de enamorados.
- m) Desprestigiar con hechos o palabras el buen nombre del Colegio.
- n) Incumplir con el buen comportamiento en los transportes escolares.
- o) Ejercer violencia en cualquiera de sus manifestaciones y violencias de género a Directivos, profesores y alumnos.

Art. 22°.- Sanciones a Faltas Graves del Estudiante.

- a) Compromiso escrito del estudiante de no reincidir en la falta, en presencia de sus padres y/o tutores.
- b) Suspensión temporal de 1 o más días de acuerdo a la gravedad de la falta determinada por la Dirección General.
- c) En caso de causar daño a la infraestructura, equipo o material del Colegio, el estudiante debe hacerse cargo de su reparación.

Art. 23°.- Faltas Muy Graves del Estudiante.

Son faltas muy graves las que afectan la integridad moral, psicológica y/o física de los estudiantes que incurrir en ella, de otros miembros de la comunidad o de personas ajenas a la misma, tales como:

- a) Reincidencia a Faltas Graves.
- b) Estado de ebriedad en el interior o ingreso del colegio o en alguna actividad escolar.
- d) Robo parcial o total de cualquier tipo de material o equipo, tanto de compañeros como del Colegio.
- e) Consumir y/o comercializar sustancias controladas y prohibidas por Ley.
- f) Acoso sexual a miembros del Colegio de manera directa o indirecta.
- g) Tenencia de arma de fuego o punzo cortante dentro del Colegio.
- h) Si un estudiante comete reiteradas faltas disciplinarias estipuladas en el presente reglamento, su permanencia en el Colegio estará sujeta a resolución de Consejo Docente y de Dirección General, previo análisis de registro personal (reportes de conducta, suspensiones, compromisos, informes de reunión con padres, informe académico).
- i) Agresión física a cualquiera a otros miembros del Colegio.
- j) Pertenecer a pandillas delictivas.
- k) Comprar y/o vender y/o consumir bebidas alcohólicas, cigarrillos estupefacientes y sustancias controladas en el interior o inmediaciones del Colegio.

Art. 24°.- Sanciones a Faltas Muy Graves del Estudiante.

Una vez comprobado el hecho y circunstancias de la falta muy grave se procederá al retiro definitivo del estudiante del Colegio. Esto será tratado y definido por la Dirección General, Dirección académica y Consejo de Docentes. La sanción a la falta considerada muy grave,

se aplica en caso de persistir una conducta catalogada como inapropiada y al comprobar que el estudiante no mejora su comportamiento a pesar de los compromisos firmados y las sanciones aplicadas con anterioridad. El Colegio, a fin de precautelar y garantizar el bienestar emocional y psicológico de los otros estudiantes, presentará a la Defensoría de la Niñez la debida justificación y documentación para suspensión definitiva del estudiante.

Art. 25°.- Faltas Institucionales.

El estudiante que falta el respeto a algún docente levantando la voz, profiriendo insultos y/o actuando agresivamente será remitido a Dirección para recibir de manera inmediata la suspensión por un día de clases. Se citará a los padres de familia para firmar un compromiso de buena conducta.

Aclaración. *Estas infracciones no deben considerarse como una lista excluyente. Se amplía en casos específicos de incumplimiento al reglamento.*

Art. 26°.- De la conformación de la Comisión Técnica Pedagógica y Disciplinaria

En el colegio Interamericano funcionará un Concejo de disciplina, a cuyo cargo estará ejecutar el presente Régimen Disciplinario. Estará integrado de la siguiente manera y deberá funcionar con las dos terceras partes de los miembros como mínimo y los acuerdos a los que se llegue deberán ser registrados en un libro de Actas.

1. La Dirección Académica
2. El profesor de la materia donde se llevó el acto de indisciplina
3. El Departamento de Psicología
4. El tutor del curso sea el caso
5. Docente designado Comisión técnica Primaria
6. Docente designado Comisión técnica Secundaria

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

Art. 27°.- Deberes de los Padres de familia y/o Tutores.

- Conocer y participar en la implementación de los Proyectos Educativos del Colegio.
- Respetar la Estructura, Organización y Funciones del personal Académico y Administrativo del Colegio.
- Respetar y cumplir con el Reglamento Interno y las instructivas emanadas por el Colegio.
- Tener un trato respetuoso y cordial con directivos y docentes del Colegio, así como con los demás padres de familia y miembros de la comunidad.
- Asistir a las reuniones convocadas por la Institución y ser responsable con sus compromisos con el Colegio.
- Acompañar y apoyar con esmero y responsabilidad el proceso de enseñanza-aprendizaje de su hijo(a).
- Garantizar la asistencia regular de su hijo(a) a clases en los horarios establecidos, dotarle del material requerido para diversas asignaturas y el uniforme establecido.
- Guardar en todo momento y circunstancia, respeto al nombre y prestigio del Colegio.
- No enviar encargos y mensajes, material escolar, comestibles, etc. a su hijo(a) durante los periodos de clases.
- Cualquier reclamo o sugerencia debe ser presentado en forma escrita respetando el conducto regular vigente en la Colegio,
- Apoyar la participación de su hijo(a) en todas las actividades organizadas por el Colegio y en caso necesario, por medio de una autorización escrita.
- Apoyar el trabajo y/o plan de acción del Departamento Psicopedagógico, como también, dar cumplimiento a las determinaciones.
- Presentarse en el Colegio, cuando sea convocado por los docentes, Dirección Académica, Dirección General, consejeros y/u otras autoridades del Colegio.
- Devolver con la debida firma las agendas, notificaciones, exámenes u otros documentos en los que sea requerida su suscripción,
- Cumplir puntualmente con el pago de las pensiones mensuales.

Art. 28°.- Derechos de los Padres de Familia.

- Conocer periódicamente el desempeño de su hijo(a), en todas las actividades educativas.
- Ser atendidos de manera personalizada por los directivos y docentes del Colegio en lo concerniente a la situación de su hijo(a).
- Solicitar los documentos e instrumentos de evaluación de su hijo(a) y en caso de irregularidad apelar a la Dirección Académica o en su caso a la Dirección General.

Art. 29°.- De los Estudiantes con Discapacidad y Dificultades en el Aprendizaje.

- El colegio Interamericano tiene la obligación de inscribir a todos los estudiantes con discapacidad sin discriminación alguna.
- Los Padres de Familias y/o tutores, se comprometen en apoyar este proceso de inclusión trayendo un Informe Diagnóstico de un Centro de Educación Especial externo que describa las dificultades del estudiante pero también reconozca sus fortalezas.
- El Colegio Interamericano después de una entrevista previa a los padres y al estudiante procederá a inscribir al estudiante incluyéndolo al Programa de Inclusión del Colegio.
- Una vez inscrito el estudiante recibirá apoyo psicopedagógico permanente dentro de aula de una maestra integradora (que deberá ser como mínimo un estudiante de último año de carreras afines al área educativa y contratada por los padres de familia y/o tutor).
- La maestra integradora se encargara de coordinar con el docente de aula las Adaptaciones Curriculares que se requieran para beneficiar de manera directa al estudiante.
- La maestra integradora coordinará su labor pedagógica de manera directa con Departamento de Psicología.

REGIMEN DE CUOTAS MENSUALES

Art. 30°.- Ingresos del Colegio.

El Colegio Interamericano es una Institución particular que tiene asignado un costo anual que ha sido dividido en diez pensiones o cuotas, a ser canceladas de forma mensual. Existe un contrato de Prestación de Servicios vinculante, voluntario y firmado de mutuo acuerdo entre el padre, madre y/o tutor con el Colegio Interamericano. Los ingresos están destinados a cubrir los gastos de sueldos, salarios, pago de impuestos, cargas sociales, gastos operativos, gastos administrativos, gastos de mantenimiento y otros..

Art. 31°.- Número de Cuotas Mensuales.

El padre, madre y/o tutor debe firmar el "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS" mediante el cual asume y declara ser el único obligado y responsable en el pago de las cuotas mensuales.

Como pago por esta prestación de servicios educacionales, el padre, madre y/o tutor asume la total, absoluta y exclusiva responsabilidad personal del pago puntual de DIEZ CUOTAS MENSUALES y otros pagos o aportes que voluntariamente hubiese asumido.

El incremento en las cuotas mensuales para inicio de cada gestión escolar, dependerá de la autorización del Ministerio de Educación.

Art. 32°.- Plazos para el Pago de las Cuotas Mensuales.

El padre, madre y/o tutor debe cancelar el pago de las 10 cuotas mensuales, HASTA el día 5 (cinco) de cada mes correspondiente. En caso de incumplimiento en el pago puntual de dos o más cuotas mensuales, el padre, madre y/o tutor incurrirá en mora.

DISPOSICIONES FINALES

Art. 33°.- Modificaciones al Reglamento.

Aspectos no contemplados o modificaciones que resulten de nuevas disposiciones dictadas por las autoridades de Educación que no figuran en el presente Reglamento serán incorporados y tratados por el Directorio, Equipo Directivo, Administrativo y Consejo Docente.